



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00627-2016-A/MPMN

Moquegua, **27 OCT. 2016**

VISTOS.-

El Informe N° 947-2016-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 040-2016-FMAS-SPI-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 404-2016-SPI/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 1100-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 986-2016-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 1123-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 487-2016-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 1129-2016-SPH/GPP/GM/MPMN y el Informe Legal N° 928-2016-DJNTGAJ/MPMN; sobre aprobación de Ampliación Presupuestal N° 01 del "PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2016 DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL" y;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, conforme a lo inc. 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00125-2016-A/MPMN, de fecha 09 de marzo del 2016, se aprobó "PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2016 DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL", con un presupuesto de S/. 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles), correspondiente al año 2016.

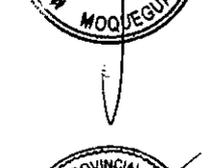
Que, mediante Informe N° 947-2016-GDES/GM/MPMN, de fecha 03 de octubre del 2016, el Gerente de Desarrollo Económico Social; Ing. Delfo H. Cuayla Maquera, remite a la Sub Gerencia de Programación e Inversión, el "PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2016 DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL", para su respectiva evaluación y posterior aprobación.

Que, mediante Informe N° 040-2016-FMAS-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de octubre del 2016; remitido a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones; la Especialista de Inversión Pública; Ing. Fabiola Meliza Amaya Santivañez, señala que: Con el Plan de Trabajo para el cuarto trimestre de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, se busca implementar la Oficina de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, asimismo plantea iniciar con la ejecución del PIP denominado "Creación, puesta en valor y acondicionamiento de la casa museo Mercedes Cabello de Carbonera del distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto; por lo que recomienda remitir el Plan de Trabajo a la Oficina de Presupuesto y Hacienda, para opinión respecto a la disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N° 1100-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de octubre del 2016; remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; Ing. Ruben Pare Huacan, solicita se remita la cantidad de perfiles técnicos aprobados y viables, con el presupuesto asignado para el presente año, a fin de efectuar la evaluación del avance físico de dichos perfiles, lo cual justificará la asignación presupuestal que se viene solicitando, asimismo que por falta de disponibilidad presupuestal no se viene aprobando la adquisición de mobiliarios, equipos informáticos, bienes y servicios que no son de necesidad en la elaboración del perfil.

Que, con Informe N° 986-2016-GDES/GM/MPMN, de fecha 12 de octubre del 2016, el Gerente de Desarrollo Económico Social; Ing. Delfo H. Cuayla Maquera, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la información solicitada, en cuanto a la cantidad de perfiles técnicos aprobados y viables, con su respectivo presupuesto asignado, asimismo respecto a los Planes de Trabajo de los perfiles a elaborar en la Unidad Formuladora, remite copia de los informes de aprobación, emitidos por la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, siendo dichos planes: "Mejoramiento de las oportunidades de aprendizaje con tecnología de información y comunicación en las instituciones educativas públicas de los niveles primaria y secundaria de la provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua" y "Recuperación puesta en valor e implementación de la casa museo Mercedes Cabello de Carbonera, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua.

Que, con Informe N° 487-2016-GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de octubre del 2016, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; C.P.C.C. Carlos A. Ponce Zambrano, eleva el "PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2016 DE LA UNIDAD FORMULADORA DE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 6230 DEL 03-04-1936

LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL" a Gerencia Municipal, para conocimiento y autorización, la misma que autoriza, con Proveedor S/N de fecha 18 de octubre del 2016; teniendo en cuenta la restricción de lo remarcado en el quinto párrafo del Informe N° 1100-2016-SPH/GPP/GM/MPMN.

Que, mediante Informe N° 1129-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de octubre del 2016, el Ing. P. Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable de "Disponibilidad Presupuestal", para la aprobación de Ampliación Presupuestal N° 01 del "PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2016 DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL"; con un presupuesto de S/. 127,767.50 (Ciento veintisiete mil setecientos sesenta y siete con 50/100 soles).

Que mediante Informe Legal N°928-2016-DJNT/GAJ/MPMN de fecha 21 de Octubre del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica remite el "PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2016 DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL", para acto resolutorio correspondiente.

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación Presupuestal N° 01 del "PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2016 DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL", con un presupuesto de S/. 127,767.50 (Ciento veintisiete mil setecientos sesenta y siete con 50/100 soles), en los siguientes términos:

Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones
Presupuesto Inicial	: S/. 400,000.00 soles
Ampliación Presupuestal N° 01	: S/. 127,767.50 soles
Presupuesto Total	: S/. 527,767.50 soles
Periodo	: Cuarto Trimestre del Año 2016

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, la ejecución de la Ampliación Presupuestal N° 01 del "PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2016 DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL", conforme al detalle del párrafo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- TENER**, en cuenta para la ejecución de la Ampliación Presupuestal N° 01; el Informe N° 1100-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, el cual indica que **por falta de disponibilidad presupuestal no se viene aprobando la adquisición de mobiliarios, equipos informáticos, bienes y servicios que no son de necesidad en la elaboración del perfil.**

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Sub Gerencia de Programación e Inversiones y otras áreas correspondientes, para su cumplimiento y ejecución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE



HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
DNI 74347137  
LIRF

